

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7055** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 24/02/2015 se ha declarado:

La conclusión del concurso voluntario de la mercantil CADENA REAL GESTIÓN, S.L., seguido bajo el n.º de autos 288/2013, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso.

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día: Don MANUEL BOLÓN RODRÍGUEZ

Madrid, 24 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150007603-1